

	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 11

**RESOLUCIÓN N° ~~SE~~ 16655, DE 2019**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado de la Convocatoria Apoyo a la Creación Producción y Difusión de Obras Artísticas "Becas Bicentenario" en el Departamento de Santander.

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades constitucionales de conformidad con los artículos 70, 71 y 355 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura) y las que le confiere la ordenanza 027 del 30 e Noviembre de 2016, y el Decreto 007 del 18 de Enero de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 70 establece: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.
2. Que en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia se ordena al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
3. La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: (...) El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
4. Que la Ley de Cultura, impone al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades estatales la obligación de incentivar, estimular y apoyar a las personas y artistas reconocidos que fortalecen las expresiones artísticas, entendidas estas como las artes plásticas, musicales, escénicas, expresiones culturales tradicionales, audiovisuales, literarias, museos, historia, antropología, patrimonio, dramaturgia crítica y las demás que surjan con la evolución sociocultural.
5. De lo anterior, se deduce que el Departamento está llamado a cumplir con esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura), máxime cuando dentro de su Plan de Desarrollo, se encuentra plasmado un Programa de Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales.
6. Que mediante la Ordenanza 027 del 30 de Noviembre de 2016 la Honorable Asamblea Departamental le otorgó facultades de contratación al Señor Gobernador de Santander Didier Alberto Tavera Amado.
7. Mediante el Decreto 007 del 18 de enero de 2016, se delegó a los Secretarios de Despacho la facultad de ordenación del gasto, incluida la Secretaria de Cultura y Turismo.
8. Que mediante Ordenanza No. 047 del 28 de diciembre de 2010 se institucionalizan las becas departamentales de creación y producción artísticas en el Departamento de Santander,
9. Que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaria de Planeación de Santander, el proyecto denominado: "APOYO A LA CREACIÓN PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el cual se encuentra registrado con SSEPI 20160680000296, según certificación No. 116 del 30 de abril de 2019 en cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO SANTANDER NOS UNE 2016 — 2019, COMPONENTE PROGRAMATICO: DERECHOS Y DEBERES SOCIALES, TEMA: DE DESARROLLO CULTURAL, PROGRAMA: EN SANTANDER NOS UNE LA INNOVACION, EL EMPRENDIMIENTO Y LA ASOCIATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA.
10. Que en aras de fomentar la divulgación de la convocatoria en todos los Municipios del Departamento, de asegurar la transparencia en el proceso de selección y de esta forma

**02 OCT 2019**

	<b>RESOLUCION</b> <b>ES-16655</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 11

entregar los estímulos a las mejores propuestas presentadas, el Departamento de Santander, a través de la Secretaria de Cultura y Turismo, suscribió el día 15 de julio de 2019 con la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, el Contrato de Prestación de Servicios No. 2107 de 2019 cuyo objeto es: APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Lo anterior con el fin de que se conformara un equipo de jurados con suficiente reconocimiento e idoneidad, expertos en cada una de las líneas de apoyo a que hace referencia la Convocatoria.

11. Que el valor del mencionado contrato fue por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.500.000).
12. Que el día 19 de julio de 2019, de acuerdo con sus obligaciones la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, dio apertura a la convocatoria en las áreas de: Lectura y escritura, Fortalecimiento de espacios culturales, Programas de formación artística y cultural, Emprendimiento cultural, Circulación artística a escala nacional, Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos, Igualdad de oportunidades culturales para la población en situación de discapacidad, Dotación de Centros Culturales y Casas de la Cultura Municipales y demás proyectos derivados de las anteriores, las cuales fueron objeto de evaluación y juzgamiento por parte de los jurados designados, quienes fueron los encargados de seleccionar los mejores proyectos culturales en orden de elegibilidad.
13. Que el grupo de Jurados conformado por la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, fue integrado por las siguientes personas:

#### ARTES AUDIOVISUALES

NOMBRE	CEDULA
Diana Marcela Camargo Buriticá	52.618.399
Alberto Gómez Peña	13.874.093
Raynier Buitrago Vera	79.557.688

#### ARTES VISUALES

NOMBRE	CEDULA
Barbarita Cardozo	63.503.162
Andrea Liliana Rey Sandoval	37.754.655
Nelson Gómez	79.556.041

#### DANZA

NOMBRE	CEDULA
Jenny Angélica Angulo Soledad	63.529.896
Astrid Elena Navarro Barrios	49.654.223
Natalia Reyes Duque	52.697.274

#### MUSICA

NOMBRE	CEDULA
Cielo Natalia Gómez Cifuentes	1'018.414.015
Camilo Vaughan Jurado	1'032.418.978
Edwin Leandro Rey Velasco	91.475.642

#### TEATRO

NOMBRE	CEDULA
Leonardo Caicedo Zasa	6.107.527
Susana Uribe	66.979.580
Magda Paola Niño Vergara	52.348.809

14. Que de acuerdo a lo previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1853 de 2019, el Departamento de Santander, a través de la Secretaria de Cultura y Turismo Departamental, otorgará los estímulos económicos a los ganadores de la convocatoria del "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS

02 OCT 2019

	<b>RESOLUCION</b> <b>16655</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 11

"BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" de acuerdo al proyecto del mismo nombre con base en las áreas y montos que a continuación se relacionan:

ÁREA	MODALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS PREMIADOS	VALOR PROYECTO	TOTAL AREA
ARTES AUDIOVISUALES	CORTOMETRAJE	3	\$50.000.000	\$150.000.000
	DOCUMENTAL	3	\$30.000.000	\$90.000.000
	VIDEOCLIP	2	\$9.000.000	\$18.000.000
ARTES VISUALES	ARTE URBANO	1	\$6.000.000	\$6.000.000
	ARTES GRAFICAS	1	\$6.500.000	\$6.500.000
	ESCULTURA	3	\$20.000.000	\$60.000.000
	FOTOGRAFIA	2	\$12.500.000	\$25.000.000
	NUEVAS FORMAS	3	\$12.000.000	\$36.000.000
	PINTURA	3	\$18.000.000	\$54.000.000
DANZA	DANZA FOLCLORICA(INCLUIDO TORBELLINO, TAMBORAS,CARRANGA Y AIRES ANDINOS)	4	\$20.000.000	\$80.000.000
	DANZA CONTEMPORANEA Y BALLE	3	\$18.000.000	\$54.000.000
	DANZA URBANA Y POPULAR	3	\$13.000.000	\$39.000.000
MUSICA	CAMARA	2	\$12.000.000	\$24.000.000
	CORAL	4	\$12.000.000	\$48.000.000
	VIENTOS	4	\$20.000.000	\$80.000.000
	TRADICIONAL (INCLUIDO GUABINA, COPLAS, CARRANGA, CANTAORAS Y MUSICA DE ACORDEON)	3	\$18.000.000	\$54.000.000
	URBANA	3	\$10.000.000	\$30.000.000
TEATRO	TEATRO DE SALA	4	\$20.000.000	\$80.000.000
	TEATRO DE CALLE	3	\$18.000.000	\$54.000.000
	TITERÉS	3	\$14.500.000	\$43.500.000
	CIRCO	3	\$8.500.000	\$25.500.000
	NARRACION ORAL	3	\$12.000.000	\$36.000.000
TOTAL FINANCIACION PROYECTOS		63		\$1.093.500.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.093.500.00</b>

15. Que mediante Acta suscrita el día trece (13) de septiembre de 2019, los Jurados en cada una de las áreas de la convocatoria APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, teniendo en cuenta los criterios de evaluación específicos para este concurso; recomendaron otorgar los estímulos económicos a los siguientes participantes, de conformidad con el número de becas contempladas en la cartilla para cada modalidad:

Nombre	Cédula	Título proyecto	Área	Modalidad
Lida Fernanda Prada Albarracín	1.096.956.510	El profe	Artes Audiovisuales	Cortometraje
Iván Darío Luna Dulcey	1.098.658.729	Lamentaciones	Artes Audiovisuales	Cortometraje
Diego Fernando Leal Castro	91.508.478	Noche de claveles	Artes Audiovisuales	Cortometraje
Carlos Alberto Campos	13.747.213	Un país para Leidy	Artes Audiovisuales	Documental
John Alberto Chaparro	13.749.046	El mártir del miedo	Artes Audiovisuales	Documental
Melba Patricia Quijano Triana	63.510.650	Canto para ver	Artes Audiovisuales	Documental

02 OCT 2019

Henry Nicolás Sánchez Chaparro	1.100.959.077	Caos	Artes Audiovisuales	Videoclip
Adrián Johany Abreo Sánchez	1.098.660.676	Despierta	Artes Audiovisuales	Videoclip
Wilmer Alfredo Serrano Osma	91.512.419	Arte concreto muros bicentenario	Artes Visuales	Arte Urbano
Luis Domingo Rincón Benítez	6.597.015	La alfarera Guane	Artes Visuales	Artes Gráficas
Freddy Alexander Celis Martínez	91.514.913	Yo también fui una girl scout	Artes Visuales	Escultura
Alberto Borja	91.284.676	Atlas	Artes Visuales	Escultura
Natalia Ortiz Mantilla	1.095.791.433	Huele a lluvia	Artes Visuales	Fotografía
Daniel Ricardo López Gutiérrez	1.057.579.836	Identidades Analógicas	Artes Visuales	Fotografía
Fredy Peña Suescún	13.541.629	Pájaro del crepúsculo/ aves de la aurora	Artes Visuales	Nuevas formas
Efraín Cesar Marino Zamudio	13.721.612	Nuevo mundo	Artes Visuales	Nuevas formas
Claudia Milena Amorocho Galvis	63.447.373	A orillas del Magdalena	Artes Visuales	Nuevas formas
Hermes Afanador Rey	13.840.952	Palimpsesto en color	Artes Visuales	Pintura
Robertson Buitrago	80.220.414	Anversos/reversos	Artes Visuales	Pintura
Julián Andrés Mejía	91.161.542	Área protegida	Artes Visuales	Pintura
Corporación Escénica CORPOESCENICA	804.008.569-1	Consagración de la primavera	Danza	Danza contemporánea y ballet
José Fernando Pineda Nova	91.525.342	Antonia	Danza	Danza contemporánea y ballet
Eugenio Cueto Barragán	91.264.128	Agua-rio	Danza	Danza contemporánea y ballet
Asociación Cultural de Profesores de Danza ACPD	804.000.275-5	Pueblo Claun	Danza	Danza folclórica
Christian Alirio Quijano Martínez	91.286.074	Del otro lado	Danza	Danza folclórica
Manuel Enrique Hernández Gómez	91.042.534	Navidad santandereana	Danza	Danza folclórica
Miguel Ángel Durán Garzón	1.095.811.920	Suit para quinteto de jazz y paisajes sonoros	Música	Música de cámara
Diego Andrés Duarte Niño	15.862.477	Libertad	Música	Música de cámara
Christan Fernando Lancheros Melgarejo	1.098.764.023	No parimos pa la guerra	Música	Música de coros
Luis Francisco Soto Márquez	91.182.948	Pienta, sonidos de libertad - suite sinfónico	Música	Música de vientos
Guillermo Gordillo Galán	91.524.862	Vientos santandereanos, sonidos de nuestra identidad	Música	Música de vientos

	<b>RESOLUCION</b> 	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 11

Milton Nohel Sanguino Palleares	1.979.970	Santander musical, entre mitos, leyendas y una que otra batalla	Música	Música de vientos
Jefferson Guerrero Carreño	1.098.671.968	Música, texto y contextos	Música	Música de vientos
Irdanti Diaz Sanabria	91.497.195	Oda a Santander	Música	Música tradicional
César Andrés Castro Mora	1.095.789.987	Escenas musicales de la independencia	Música	Música tradicional
Fundación Músicos Ciegos de Colombia	804.015.152-3	Bastón de oro	Música	Música tradicional
Ana María Melo Pinzón	1.098.714.528	Santander leyendo-cantando	Música	Música Urbana
Andrés Felipe Forero	1.125.229.877	Laberintos sin paredes	Música	Música Urbana
José Ariza Castillo	91.254.317	Sesión en vivo chicamojazz	Música	Música Urbana
William Marcelo Carreño Díaz	1.102.348.784	Caminos de hierro	Teatro	Circo
Ivon Magaly Guevara Quebraolla	1.102.355.813	¿Por qué son arrechas las santandereanas?	Teatro	Narración oral
Corporación Tribu Poliedros	900.594.635-1	Los hijos del sol	Teatro	Narración oral
Martha Luz Cristancho Moreno	28.298.671	Semilla de libertad	Teatro	Narración oral
Ramón Eduardo Díaz Hernández	1.099.366.505	Locópolis	Teatro	Teatro de calle
Gerardo García	91.345.582	La ser pienta de luna llena	Teatro	Teatro de calle
Alba Dolores Valencia de Súspez	38.978.762	Manuelita-manuela	Teatro	Teatro de títeres
Cesar Augusto Tami Espinosa	13.544.834	El pequeño Guanentá	Teatro	Teatro de títeres
Carlos Fernando Trujillo Martínez	91.182.248	Estación Madrid	Teatro	Teatro de títeres
Corporación Teatro PFU en Collor	900.363.353-7	Labios de mariposa	Teatro	Teatro de sala
María Margarita Acevedo Prada	1.102.721.905	Recuperación de la memoria histórica de las mujeres chucureñas, llevadas al teatro	Teatro	Teatro de sala
Corporación taller de teatro jaulabierto	900.138.619-7	Confesiones ficticiales	Teatro	Teatro de sala
Corporación Teatro Comos - CORTECOM	800.200.353-5	De armas tomar, gilas y laurencias	Teatro	Teatro de sala

16. Que en consecuencia, el Departamento de Santander, a través de la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo, acoge las recomendaciones de los Jurados en todas las líneas de la convocatoria APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y ordena el desembolso de los estímulos económicos a los ganadores.
17. Que para respaldar los desembolsos objeto de la presente Resolución, el Departamento de Santander, el día 20 de junio de 2019 suscribió Convenio interadministrativo con el

02 OCT 2019

	<b>RESOLUCION</b> <b>16655</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	6 de 11

INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER, No. 00001853 con el objeto de: "REALIZAR LOS PAGOS DE LOS RECURSOS A LOS GANADORES EN LA MODALIDAD SEÑALADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE PROYECTO APOYO A LA REACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICA "BECAS BICENTERIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19003284 del 03 de mayo de 2019 por valor de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.319.500.000,00), Rubro Presupuestal A.5.12.01.01 Fuente de financiación PRO-CULTURA INVERSION, proyecto inscrito en el banco de proyectos de la oficina de Planeación del Departamento con SSEPI 20160680000296.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger las recomendaciones efectuadas por el Jurado acorde a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2107 del 15 de julio 2019, para la selección de los ganadores en todas las líneas de la Convocatoria "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", en consecuencia seleccionar como ganadores a quienes se relacionan a continuación de conformidad con el número de becas contempladas en la cartilla para cada modalidad y ordenar el desembolso económico determinado como estímulo a favor de los mismos así:

Nombre	Cédula	Título proyecto	Área	Modalidad
Lida Fernanda Prada Albarracín	1.096.956.510	El profe	Artes Audiovisuales	Cortometraje
Iván Darío Luna Dulcey	1.098.658.729	Lamentaciones	Artes Audiovisuales	Cortometraje
Diego Fernando Leal Castro	91.508.478	Noche de claveles	Artes Audiovisuales	Cortometraje
Carlos Alberto Campos	13.747.213	Un país para Leidy	Artes Audiovisuales	Documental
John Alberto Chaparro	13.749.046	El mártir del miedo	Artes Audiovisuales	Documental
Melba Patricia Quijano Triana	63.510.650	Canto para ver	Artes Audiovisuales	Documental
Henry Nicolás Sánchez Chaparro	1.100.959.077	Caos	Artes Audiovisuales	Videoclip
Adrián Johany Abreo Sánchez	1.098.660.676	Despierta	Artes Audiovisuales	Videoclip
Wilmer Alfredo Serrano Osma	91.512.419	Arte concreto muros bicentenario	Artes Visuales	Arte Urbano
Luis Domingo Rincón Benítez	6.597.015	La alfarera Guane	Artes Visuales	Artes Gráficas
Freddy Alexander Celis Martínez	91.514.913	Yo también fui una girl scout	Artes Visuales	Escultura
Alberto Borja	91.284.676	Atlas	Artes Visuales	Escultura
Natalia Ortiz Mantilla	1.095.791.433	Huele a lluvia	Artes Visuales	Fotografía
Daniel Ricardo López Gutiérrez	1.057.579.836	Identidades Analógicas	Artes Visuales	Fotografía
Fredy Peña Suescún	13.541.629	Pájaro del crepúsculo/ aves de la aurora	Artes Visuales	Nuevas formas
Efraín Cesar Marino Zamudio	13.721.612	Nuevo mundo	Artes Visuales	Nuevas formas
Claudia Milena Amorcho Galvis	63.447.373	A orillas del Magdalena	Artes Visuales	Nuevas formas
Hermes Afanador Rey	13.840.952	Palimpsesto en color	Artes Visuales	Pintura
Robertson Buitrago	80.220.414	Anversos/reversos	Artes Visuales	Pintura

02 OCT 2019

	<b>RESOLUCION</b> <b>16655</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	7 de 11

Julián Andrés Mejía	91.161.542	Área protegida	Artes Visuales	Pintura
Corporación Escénica CORPOESCENICA	804.008.569-1	Consagración de la primavera	Danza	Danza contemporánea y ballet
José Fernando Pineda Nova	91.525.342	Antonia	Danza	Danza contemporánea y ballet
Eugenio Cueto Barragán	91.264.128	Agua-río	Danza	Danza contemporánea y ballet
Asociación Cultural de Profesores de Danza ACPD	804.000.275-5	Pueblo Clauin	Danza	Danza folclórica
Christian Alirio Quijano Martínez	91.286.074	Del otro lado	Danza	Danza folclórica
Manuel Enrique Hernández Gómez	91.042.534	Navidad santandereana	Danza	Danza folclórica
Miguel Ángel Durán Garzón	1.095.811.920	Suit para quinteto de jazz y paisajes sonoros	Música	Música de cámara
Diego Andrés Duarte Niño	15.862.477	Libertad	Música	Música de cámara
Christan Fernando Lancheros Melgarejo	1.098.764.023	No parimos pa la guerra	Música	Música de coros
Luis Francisco Soto Márquez	91.182.948	Pienta, sonidos de libertad - suite sinfónico	Música	Música de vientos
Guillermo Gordillo Gañán	91.524.862	Vientos santandereanos, sonidos de nuestra identidad	Música	Música de vientos
Milton Nohel Sanguino Pallares	1.979.970	Santander musical, entre mitos, leyendas y una que otra batalla	Música	Música de vientos
Jefferson Guerrero Carreño	1.098.671.968	Música, texto y contextos	Música	Música de vientos
Irdanti Díaz Sanabria	91.497.195	Oda a Santander	Música	Música tradicional
César Andrés Castro Mora	1.095.789.987	Escenas musicales de la Independencia	Música	Música tradicional
Fundación Músicos Ciegos de Colombia	804.015.152-3	Bastón de oro	Música	Música tradicional
Ana María Melo Pinzón	1.098.714.528	Santander leyendo-cantando	Música	Música Urbana
Andrés Felipe Forero	1.125.229.877	Laberintos sin paredes	Música	Música Urbana
José Ariza Castillo	91.254.317	Sesión en vivo chicamojazz	Música	Música Urbana
William Marcelo Carreño Díaz	1.102.348.784	Caminos de hierro	Teatro	Circo
Ivon Magaly Guevara Quebraolla	1.102.355.813	¿Por qué son arrechás las santandereanas?	Teatro	Narración oral
Corporación Tribu Poliedros	900.594.635-1	Los hijos del sol	Teatro	Narración oral

02 OCT 2019

	<b>RESOLUCION</b> <b>16655</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	8 de 11

Martha Luz Cristancho Moreno	28.298.671	Semilla de libertad	Teatro	Narración oral
Ramón Eduardo Díaz Hernández	1.099.366.505	Locópolis	Teatro	Teatro de calle
Gerardo García	91.345.582	La ser pienta de luna llena	Teatro	Teatro de calle
Alba Dolores Valencia de Súspez	38.978.762	Manuelita-manuela	Teatro	Teatro de títeres
Cesar Augusto Tami Espinosa	13.544.834	El pequeño Guanentá	Teatro	Teatro de títeres
Carlos Fernando Trujillo Martínez	91.182.248	Estación Madrid	Teatro	Teatro de títeres
Corporación Teatro PFU en Collor	900.363.353-7	Labios de mariposa	Teatro	Teatro de sala
María Margarita Acevedo Prada	1.102.721.905	Recuperación de la memoria histórica de las mujeres chucureñas, llevadas al teatro	Teatro	Teatro de sala
Corporación taller de teatro jaulabierto	900.138.619-7	Confesiones ficcionales	Teatro	Teatro de sala
Corporación Teatro Comos - CORTECOM	800.200.353-5	De armas tomar, gilias y laurencias	Teatro	Teatro de sala

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Departamento de Santander tramitará el desembolso de los estímulos económicos antes ordenados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento "Proponentes Beneficiados" de la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER " y previo informe de cumplimiento suscrito por el supervisor designado por la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo para tales efectos.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La entrega del estímulo económico a los ganadores se realizará de la siguiente manera: **a) Un primer desembolso**, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados. **b) Un segundo desembolso**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo, previa presentación y aprobación del informe final de actividades.

**PARAGRAFO TERCERO:** Los ganadores de los estímulos **se obligan a constituir a favor del Departamento de Santander una garantía por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, vigente per el término de ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más**, contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fidejua Mercantil, Garantía Bancaria a primer requerimiento, Endoso en Garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

**PARAGRAFO CUARTO:** Las garantías deberán tomarse **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación del ganador y serán constituidas por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

**PARAGRAFO QUINTO:** Los ganadores deberán cumplir a cabalidad con los deberes previstos en la convocatoria, específicamente los relacionadas con el área de su proyecto, las cuales están contenidas en el apartado 3.6 Deberes de los Ganadores de la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y la "Carta de Compromiso".

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaria de Cultura y Turismo designará un supervisor del proceso de adjudicación, entrega de los estímulos económicos y seguimiento a la realización de los proyectos ganadores de la Convocatoria "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",

82 OCT 2016

	<b>RESOLUCION</b> <b>ES-16655</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	9 de 11

quien deberá cumplir las obligaciones establecidas para los supervisores en la Resolución No. 8200 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo No. No. 00001853 de 2019 se hará con cargo al con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19003284 del 03 de mayo de 2019 por valor de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.319.500.000,00), Rubro Presupuestal A.5.12.01.01 Fuente de financiación PRO-CULTURA INVERSION, proyecto inscrito en el banco de proyectos de la oficina de Planeación del Departamento con SSEPI 20160680000296.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", Numeral 3.6:

- Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. La Gobernación de Santander recomienda a los ganadores registrar su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, trámite que se puede completar en el siguiente vínculo:  
  
[http://vwww.derechodeautor.gov.co/htmiregistrautoriaLosimarco\\_registro.htm](http://vwww.derechodeautor.gov.co/htmiregistrautoriaLosimarco_registro.htm).
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo así:
  - a. El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
  - b. El 20% previa presentación y aprobación del informe final de actividades.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3." del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente", los pagos que correspondan a premios en concurso a certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria..

**Nota:** En ningún caso el Departamento de Santander se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", Numeral 3.6:

- Completar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Crear la obra en los términos y condiciones que se propuso al jurado incluido el equipo artístico y técnico.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Cumplir con el estreno de la obra según cada área y modalidad. Para esto la UNAB ofrecerá, según su disponibilidad, sus auditorios y espacios con la dotación básica de sonido e iluminación que los ganadores podrían completar según sus exigencias técnicas. Si los

07 OCT 2018

	<b>RESOLUCION</b> <b>ES-16655</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	10 de 11

ganadores consideran apropiados otros espacios deberán gestionarlos y asumir los costos. También se podrán realizar en el municipio de origen o residencia del ganador. Para estos casos la UNAB facilitará las constancias que correspondan con el fin de tramitarlos.

- Otorgar crédito a la Gobernación de Santander y la Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- No se podrá ceder el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Los demás que se señalen en cada área y modalidad.
- En caso de incumplir los anteriores deberes se deberá reintegrar la beca.

#### Áreas de Danza, Música y Teatro

Diseñar, imprimir y distribuir el día del estreno 200 programas de mano con el contenido de la obra. Deberán incluir el logo de la Gobernación de Santander y el crédito a Apoyo a la Creación Producción y Difusión de Obras Artísticas "Becas Bicentenario" en el Departamento de Santander.

#### Área de Artes Visuales

Diseñar, imprimir y distribuir 200 catálogos con el contenido de la obra. Deberán incluir el logo de la Gobernación de Santander y el crédito a Apoyo a la Creación Producción y Difusión de Obras Artísticas "Becas Bicentenario" en el Departamento de Santander.

#### Área de Artes Audiovisuales

Diseñar, imprimir y distribuir 200 postales con la sinopsis y ficha técnica de la obra.

Entregar 10 copias en DVD y 2 copias en formato digital .MOV o .AVI en datos de la mayor calidad posible. La carátula y contra carátula deben incluir los créditos completos de cada producción.

Las postales, carátulas y contra carátulas deberán incluir el logo de la Gobernación de Santander y el crédito a Apoyo a la Creación Producción y Difusión de Obras Artísticas "Becas Bicentenario" en el Departamento de Santander.

**ARTICULO SEXTO:** Cuando el Departamento de Santander tenga conocimiento de que cualquiera de los ganadores mencionados en el Artículo Primero de esta Resolución, se encuentra incurso en una de las prohibiciones o inhabilidades previstas en la Convocatoria Pública "APOYO A LA CREACION PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS ARTISTICAS "BECAS BICENTENARIO" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", solicitará al representante de la persona jurídica, explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse exclusión de cualquiera de los ganadores por estar incurso en cualquiera de las prohibiciones o inhabilidades contenidas en la Convocatoria Pública el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, otorgará el estímulo al siguiente participante en orden de elegibilidad de la misma modalidad del proyecto excluido, acuerdo al acta promulgada por el Jurado. De no existir otro proyecto en esta modalidad el estímulo se otorgará al proyecto de mayor puntaje no premiado de la misma línea.

**ARTICULO SEPTIMO:** Cuando el ganador haya recibido el estímulo económico de que trata el Artículo Primero de esta Resolución y no ejecute el proyecto ganador seleccionado, se obliga a reintegrar al Departamento de Santander los dineros recibidos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará a la persona natural, al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, en caso de considerarse pertinente, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y haga efectiva la garantía otorgada para estos efectos.

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar el contenido de esta Resolución a los ganadores advirtiéndoles que contra la misma no precede ningún recurso por la vía gubernativa comunicar a la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

02 OCT 2019

	<b>RESOLUCION</b> <b>EE-16655</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	11 de 11

**ARTICULO NOVENO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y de las Actas del Jurado, las cuales hacen parte integral de ésta, en la cartelera de la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo de Santander y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

**ARTICULO DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra ella no procede recurso alguno.

Expedida en Bucaramanga, **02 OCT 2019**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ**  
 Secretaria de Cultura y Turismo

Proyecto: Oscar Mauricio Hinestroza Ariza  
 Profesional Universitario

